



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL485-2024

Radicación n.º 100289

Acta 4

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sindy Gabriela Pérez Julio y otros vs. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A. y otros

La demanda de casación presentada por Sindy Gabriela Pérez Julio, Jhon Pérez Julio, José del Carmen Pérez Julio, Yedinson Pérez Julio, Carlos Alexis Pérez Julio, Nelson Emiro Pérez Julio, Luis Ramón Pérez Julio y María del Carmen Julio Ordoñez en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea,

córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A., Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. ARL Sura y Ainsa Seguridad & Protección Ltda, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por otro lado, en vista de que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A. no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Finalmente, por secretaría corrijase el Ecosistema Digital de Acciones Virtuales – ESAV en el sentido de agregar como recurrente y opositor al señor Jhon Manuel Pérez Julio. Asimismo, suprimir como opositor a BBVA Seguros de Vida, y en su lugar incluir como opositor al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado
No firma ausencia justificada

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 870DBAD03EC58437E5FF980DB624F0199542EC1953F0FACE269073A43D3206E5

Documento generado en 2024-02-14